

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

Trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Sucesión intestada de menor cuantía  
Radicado: No. 630014003009 2021 00507 00  
Interlocutorio: 534

Obedézcase lo resuelto por el Juzgado Primero de Familia de Armenia Q., mediante auto del 13 de febrero de 2023.

Por lo anterior téngase por subsanada la demanda y de conformidad con el artículo 488 y s.s. del C.G.P., considerándolo legal y reunidas las exigencias formales y legales, el Juzgado declarará abierto el proceso de sucesión.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

Resuelve:

1) Declarar abierto el proceso de sucesión intestada del causante Lirio de Jesús Sánchez, quien en vida se identificó con la c.c. No. 3.653.380, fallecido el día 13 de abril de 2004 y Lucia Celis Marín, c.c. 22.196.361, fallecida el día 1 de enero de 1976, siendo su último domicilio y lugar de sus negocios esta ciudad; proceso promovido por el señor José Darío Sánchez Celis, identificado con la c.c. No. 7.557.774, Gloria Elena Sánchez Celis, identificada con la c.c. No. 1.094.879.279 y Rafael Antonio Sánchez Celis, identificado con la c.c. No. 7.551.701, en calidad de hijos de los causantes.

2) Reconocerse como herederos legítimos de los causantes a José Darío, Gloria Elena y Rafael Antonio Sánchez Celis, en su condición de hijos.

3) Se ordena el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho para intervenir en el proceso conforme al artículo 490 del C.G.P. Dicha publicación deberá hacerse de conformidad con lo normado por el artículo 108 Ibidem. Por secretaria procédase de conformidad.

4) Decretase la facción de inventarios y avalúos de los bienes relictos.

5) Se ordena oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN", informando que en este Juzgado se está tramitando la sucesión intestada de los causantes Lirio de Jesús Sánchez, quien en vida se identificó con la c.c. No. 3.653.380, fallecido el día 13 de abril de 2004 y de la señora Lucia Celis Marín, quien en vida se identificó con la c.c. No. 22.196.361 fallecida el día 1 de enero de 1976.

6) Reconocerse personería para actuar al abogado Wilson Reinaldo Galvis Gutiérrez, para representar en este asunto a la parte demandante.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 99  
Fecha de notificación por estado 14/06/2023  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf0c8169f6de557afced089a03faeb26e22a19858b9f9460429205a679791e77**

Documento generado en 13/06/2023 10:50:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>